

VOL. 1 N°3 ENE-MAR 2022

BLOCH

**Terror en la cárcel
de Monterrey. La
fuga de Francisco
Alejo Treviño por
miedo a los
fantasmas**

FRANCISCO ANTONIO CORTÉS MOLINA

PORTADA REALIZADA POR LUCERO GUADALUPE LÓPEZ LEAL



BLOCH

<https://revistabloch.uanl.mx>

**TERROR EN LA CÁRCEL DE MONTERREY. LA
FUGA DE FRANCISCO ALEJO TREVIÑO POR MIEDO A
LOS FANTASMAS**

Francisco Antonio Cortés Molina

orcid.org/0000-0003-3328-0750

Universidad Autónoma de Nuevo León Facultad de Filosofía y Letras

Edición y corrección de estilo:

Emerson Iván Campos Uribe

Maquetador:

José Ricardo Galván López

Copyright:



© 2021, Cortés Molina Francisco Antonio. This is an open-access article distributed under the terms of Creative Commons Attribution License [CC BY 4.0], which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are credited.

Recepción: 15 de agosto 2021

Aceptación: 17 de agosto de 2021

Email:

franciscoantonio99@hotmail.com

TERROR EN LA CÁRCEL DE MONTERREY. LA FUGA DE FRANCISCO ALEJO TREVIÑO POR MIEDO A LOS FANTASMAS

TERROR IN THE MONTERREY PRISON. THE ESCAPE OF FRANCISCO ALEJO TREVIÑO FOR FEAR OF GHOSTS

Francisco Antonio Cortés Molina

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

RESUMEN:

Investigación realizada a partir de un breve expediente encontrado en el archivo municipal de Monterrey, relacionado a la fuga de un reo por motivo del miedo a los fantasmas que en la cárcel asegura haber visto. Sobre dicho expediente y a partir de bibliografía historiográfica especializada, se pretende visualizar creencias, prácticas e imágenes de la sociedad del Nuevo Reino de León en 1714. Asimismo, se busca destacar la pertinencia de estudiar desde la Historia temas marginados o tomados como poco serios, que además de ser puerta de acceso a dimensiones o espectros muy particulares de las sociedades del pasado.

PALABRAS CLAVE:

Monterrey, Fantasmas, Cárcel, 1714, Virreinal, Nuevo Reyno de León

ABSTRACT:

Investigation carried out from a brief file found in the municipal archive of Monterrey, related to the escape of an inmate due to fear ghosts that in prison he claims to have seen. On this file and from specialized historiographical bibliography, it is intended to visualize beliefs, practices and images of the society of the Nuevo Reino de Leon in 1714. Likewise, it seeks to highlight the relevance of studying from History marginalized issues or taken as unserious, that in addition to being a gateway to very particular dimensions or spectrums of the societies of the past.

KEYWORDS:

Monterrey, Ghosts, Jail, 1714, Virreinal, Nuevo Reyno de Leon

TERROR EN LA CÁRCEL DE MONTERREY: FUGA DE FRANCISCO ALEJO TREVIÑO POR TEMOR A LOS FANTASMAS

Culturalmente hablando, los fantasmas son un tema popular e intrigante para una gran parte de la sociedad, aun cuando la veracidad de la historia relacionada al tema sea tomada como verdadera o no, una ambigüedad que ha sido aprovechada por las industrias del entretenimiento. Pero cuando desde la Historia se incursiona en estos temas, ¿cuáles son los alcances de una investigación histórica acerca de manifestaciones sobrenaturales y fantasmas?

La presente investigación tiene por objeto un breve expediente del archivo municipal de Monterrey, el cual se abordará después de un correspondiente apoyo en bibliografía y consecuente planteamiento y resolución de preguntas que se plantean a partir de la ambigüedad del expediente trabajado.

Sobre dicho expediente, se busca erigir algunas breves pinceladas de la mentalidad de la sociedad regiomontana ante lo sobrenatural en dicha temporalidad; es decir, inicios del siglo XVIII. Asimismo se busca dilucidar, aunque sea pobremente, qué ocurría en Monterrey en 1714 que hizo posible dicho

suceso y más aún, qué permitió que las evidencias en forma de documentos llegaran hasta nuestros días.

Cabe aclarar que el presente trabajo no tiene por finalidad determinar si los fantasmas existen o si es que Francisco de Treviño (Reo en cuestión) observó realmente fantasmas, pues se está trabajando desde un corte histórico y se carece totalmente de toda herramienta que determinase tales cuestiones.

1. DESCRIPCIÓN DEL CASO

El expediente No.26 del volumen 41 de la colección Civil del archivo Municipal Monterrey está fechado en 17 de Julio de 1714 y consta de 3 fojas. En él se encuentre el trámite de diligencia que llevo a cabo el alcalde Antonio García acerca de la fuga de Francisco de Treviño de la cárcel de Monterrey. El expediente parece siempre y ordinario a excepción de un detalle sorprendente que dice expresamente "...por temor a los fantasmas y ruidos que en ella había".

Ya dentro de la redacción se menciona que el alcalde Antonio de García mandó al

ministro de vara que trajera ante su presencia a Francisco de Treviño, el cual respondió que no quería acudir. Mandó entonces que lo aprehendieran. Después de que este corriera y quisiera huir lograron aprehenderlo y lo pusieron en la cárcel que estaba en la misma Casa Real, hoy Museo Metropolitano de Monterrey.

Después el detenido se fuga de la cárcel, sin especificarse si esto fue inmediatamente, en la noche o madrugada, solo se menciona que logro salir de su celda “aviendo echo pedazos el seguro de la puerta”. Después de fugarse, Treviño fue a refugiarse al Convento de San Francisco, que en realidad el convento se llamaba de San Andrés, y en su interior había una capilla que efectivamente se llamaba de San Francisco (Clío Monterrey, 2009).

Dado que existía el derecho de inmunidad, el ministro Joseph Linares y los que lo acompañaban no pudieron entrar a sacarlo pues Treviño se decía inocente. Ante ello, se mandó hacer inventario de los bienes de Treviño para proceder a embargarlos, lo que es indicativo que el motivo inicial por el cual iban a detenerlo era por deudas.

Los ministros acudieron a la casa de Treviño y registraron tanto su casa, algunas ropas, unos “santos” o figuras religiosas de Michoacán y cajas que probablemente eran para guardar diversos elementos. La descripción ahonda incluso en mencionar cueros de vaca, un metate, y una mesa. Después de inventariar los bienes no queda claro si se entregaran a Salvador de Capetillo (quizás sea la persona a la que Treviño le

debía) o si este está comisionado a transportarlos.

Posterior al embargo y que aparentemente los bienes Treviño son custodiados por el Alcalde, es que este finalmente se presenta (probablemente se entrega voluntariamente tras saber el embargo) ante el juzgado. En el escrito hace los respetos correspondientes y se identifica como fiel vasallo y explica que su fuga “no fue por inobediencia a la real justicia, sino por temor a los fantasmas y ruidos que en esta cárcel hay” y pide misericordia, pues explica que “es público y notorio lo visto aquí en mi redacción”, refiriéndose probablemente a los fantasmas y ruidos que menciona.

La situación no acaba ahí, pues Treviño suplica que no lo devuelvan a la cárcel pues estaría en peligro de muerte por un susto ante lo que dice ver y en consecuencia su familia quedaría desamparada, de la cual menciona, tener hijos “muy menores de toda edad”. En fin, pide se le conceda perdón por su humilde condición y “justicia a su escrito”, acto seguido da su firma.

Desafortunadamente, parece ser que el alcalde no cree en su versión ni tampoco le concede el perdón, así que ordena que este sea mantenido dentro de la cárcel, sin saber después que ocurrió después con Francisco Alejo De Treviño ni su familia

2. EL FANTASMA EN LA HISTORIA DE OCCIDENTE

A continuación, se ofrece una contextualización acerca del viaje histórico y cultural que han tenido los fantasmas (y

similares) en las sociedades y culturas de occidente.

2.1. ORÍGENES

Hasta antes del siglo XX, era muy extendida la noción cultural de pensar que el pasado no estaba verdaderamente muerto, y que en cualquier momento podía hacer irrupción amenazante en el interior del presente. En la mentalidad colectiva con frecuencia la vida y la muerte no aparecían separadas por un corte nítido. Los difuntos ocupaban un sitio, al menos durante cierto tiempo (Delamau, 1978).

En la tradición griega llama la atención el que se percibía a los fantasmas como figuras evanescentes y la reacción ante su presencia no iba más allá de la sorpresa para pasar a la piedad por sus desventuras (Ayala Calderón, 2019), lo que se puede ver reflejado incluso en la literatura.

Ya entrando al más allá desde la interpretación cristiana, hay que detenerse a hacer énfasis en que la idea de las almas en pena que vagan entre los vivos buscando alivio a sus miserias es una construcción que demoró siglos en ser aceptada y sustentada teológicamente por las élites religiosas a través de múltiples fases de rechazo, intolerancia y un largo proceso de asimilación, adaptación y transformación (Ayala Calderón, 2019), se trató entonces de un desplazamiento, si se le ve bajo la óptica de la historia de las mentalidades.

En el contexto cristiano, la concepción de un Más Allá que permitía el regreso de las ánimas implicó de cierta manera la reutilización cristianizada de antiguas creencias procedentes de diversas culturas que

terminaron imponiéndose parcialmente sobre las interpretaciones de esta doctrina surgidas al inicio del periodo (Ayala Calderón, 2019). En consecuencia, los relatos de diablos y aparecidos fueron explotados sobre todo por la literatura edificante (aquella que incita a obrar con piedad) como parte de una estrategia de la Iglesia para dismantelar creencias arraigadas desde épocas paganas (Azuela Bernal, 2009).

En la Biblia, las menciones acerca de las apariciones de difuntos son mucho más recientes y parecen estar más bien relacionadas con la creciente aceptación de las ideas griegas acerca del Más Allá a partir de la victoria de Alejandro Magno sobre el imperio persa en el 332 a.C. y la consecuente helenización de todos los pueblos de sus posesiones territoriales, entre los cuales se encontraban los hebreos (Ayala Calderón, 2019); por ende, los judíos consideran que las apariciones son derivadas directamente del demonio.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS FANTASMAS Y APARECIDOS

Sobre el aspecto de los fantasmas, durante el siglo XII y XVII hubo en Occidente seis modos distintos y parcialmente sucesivos de representar a los seres de ultratumba: 1. El Lázaro, un resucitado que tarde o temprano volvía a morir; 2. El muerto que no presentaba diferencias visibles con el vivo y podía manifestarse material o inmaterialmente; 3. El alma o figurita infantil desnuda o semidesnuda; 4. El fantasma, de aspecto diáfano (translucido) y que se envuelve en vestimentas vaporosas, nacido a finales del siglo XIII; 5. El cadáver viviente, en menor o mayor estado de descomposición; y 6. El invisible, del que se

perciben movimientos y palabras, pero no imagen alguna (Ayala Calderón, 2019).

La variabilidad en el aspecto físico de los aparecidos o fantasmas se debe no solo a las circunstancias de las apariciones, sino también la influencia tradiciones orales y la literatura que mejor se adaptaban a las necesidades de lo que deseaba expresar y describir. Pero además hay que considerar que aquellos encargados de dibujarlos tuvieron iniciativa y creatividad, así como también conocimiento de ciertos cánones en cuanto a su aspecto (Ayala Calderón, 2019). Es decir, la interpretación de este fenómeno no se queda en un simple materialismo sino también en una articulación de saberes y capital cultural.

Sobre el espacio donde se manifestaban, son las viviendas seculares los sitios por excelencia de las apariciones eran las recámaras, puesto que se producían principalmente de noche; mientras que, debido a sus regímenes particulares de actividad; en cambio, en espacios religiosos como los monasterios y conventos, los lugares más comunes de las apariciones eran los espacios compartidos; por ejemplo las capillas, los corredores, las escaleras y los patios o jardines, todos lugares donde se hacía vida en común, aunque también sucedían apariciones en las celdas mismas (Ayala Calderón, 2019).

2.3. EL ENTORNO NOVOHISPANO

Evidentemente, la religión católica ocupaba un lugar fundamental en la sociedad novohispana y que casi nada sucedía fuera de su ámbito, pues todos los actos públicos se hacían en el nombre de ella: funcionarios y profesionistas eran eclesiásticos y muchas de las instituciones educativas, de salud y

beneficencia eran manejadas por el clero (Von Wobeser, 2016).

La influencia iglesia resulta aún más profunda y funcional (en el sentido de las verdades operantes) al estar las áreas del saber permeadas por la religión y a la inexistencia de un pensamiento científico independiente, pues se tomaban con gran ortodoxia las verdades bíblicas, los dogmas de fe; en tanto lo religioso (como una forma de conocimiento) influía de manera decisiva en la cotidianidad de las personas (Von Wobeser, 2016).

Si bien la Nueva España estaba en bastante sintonía con Europa, existen algunos patrones, ideas y temores particulares, tales como la idea de los viernes como día por excelencia de las apariciones (Von Wobeser, 2016), tal supuesto parece provenir de una supuesta elección del viernes como jornada de descanso para las almas de los muertos tenga que ver con una reminiscencia del día de descanso judío. Otro elemento particular es que el uso del término fantasma para referirse expresamente a las manifestaciones demoníacas (es decir, no apariciones de difuntos) no dejó nunca de existir en la Nueva España de los siglos XVI y XVII (Von Wobeser, 2016).

La tradición aparicionista europea fue introducida a Nueva España por los frailes evangelizadores y se enriqueció con las creencias indígenas, que también concebían la posibilidad de tener experiencias extrasensoriales (Von Wobeser, 2016) sin embargo, hay que recalcar que gran parte de las percepciones indígenas fueron tachadas de demoniacas.

Las apariciones de seres del más allá formaron parte importante de la cultura, al menos en el ámbito religioso, pues se interpretaron como una señal de que la Divinidad estaba presente en América y de que mediante la cristianización de los indios se había vencido al Demonio, el cual se creía gobernado el territorio hasta antes de la conquista, así fue posible construir identidades y afianza los sentimientos patrióticos de los novohispanos, al demostrar que Nueva España era equiparable a Asia Menor y a Europa en santidad (Von Wobeser, 2016).

Sobre la percepción del purgatorio, a finales del siglo XVI se tenía en la Nueva España una idea bien clara del Más Allá bajo tierra, el cual era planteado como un conjunto de cuatro círculos o senos concéntricos, de los cuales el más externo correspondía al limbo de los padres o Seno de Abraham, donde estaban las almas de Adán y Eva antes de que Jesucristo bajase a los infiernos y los sacase de allí; luego estaba el limbo de los niños muertos sin bautizar, caracterizado por una terrible obscuridad por cuanto estaba privado de la luz de la verdadera fe; enseguida venía un tercer círculo que se identificaba con el purgatorio, y el centro de todos ellos era el infierno (Von Wobeser, 2016) y obviamente este último era el peor.

Tal discurso escatológico tuvo tal impacto que en los siglos XVI e inicios del XVII, existió una religiosidad marcada por una obsesiva intranquilidad acerca de la salvación eterna propia y por la ajena, en la que las mediaciones, encaminadas al sentido devocional popular, jugaron un papel cada vez más importante (Von Wobeser, 2016).

La preocupación por el purgatorio y la posibilidad (a veces vista como obligación) de interceder por las almas que ahí se encontraban, aunada a la tradición literaria de aparición de almas suplicantes llegada a la Nueva España provocaron la ola de sufragios a favor de la salvación propia y de los familiares cercanos (Von Wobeser, 2016), pero lo sorprendente es que en la literatura se manejan incluso casos animas desconocidas o que al menos no compartían lazos familiares, que se aparecían a los fieles suplicando su intersección.

Las apariciones de seres del más allá pueden clasificarse en 2 tipos principales: las legendarias que son aquellas apariciones de la Virgen o del arcángel Miguel que carecen de testimonios que daten de la época en que supuestamente sucedieron los hechos, además de estar asociadas a fenómenos de gran importancia religiosa, histórica y cultural, con repercusiones que llegan a la actualidad, han sido bien estudiadas (Von Wobeser, 2016). El otro tipo, llamadas testimoniales, son experiencias vividas por personas de carne y hueso que dejaron testimonios verbales o escritos de lo que les ocurrió comprenden apariciones de la Virgen, de Jesucristo, de los ángeles, de demonios, de almas bienaventuradas y de ánimas del purgatorio (Von Wobeser, 2016).

Otro aspecto interesante de estas historias de apariciones es el uso de elementos retóricos tales como la descripción de los terribles sufrimientos que padecían las almas en el purgatorio, tales como quemaduras, laceraciones o deformaciones, así como también la aseveración de que la estancia en el purgatorio en términos

temporales se percibía mucho más lenta, llegando a ser de miles de años (Von Wobeser, 2016), se asume que dichas descripciones tenían por finalidad el persuadir e intimidar a los fieles.

La mayor parte de los habitantes de la Nueva España concordaban en que “aún si nunca nadie había presenciado tales manifestaciones, para un cristiano los milagros no era menester verlos, sino creerlos” (Von Wobeser, 2016). Por ende, se aceptaba de buena gana que las ánimas del purgatorio se aparecían a sus parientes cuando tenían necesidad de misas o algunos favores de los vivos, y sobre esto conversaban cotidianamente en cualquier momento del día como, por ejemplo, la hora de la comida sin necesidad de un horario o una ambientación particular para ello (Ayala Calderón, 2019)

Un dato interesante es que son los españoles los que, por un muy abultado margen, dominan en ellas tanto en calidad de aparecidos como de testigos siendo pocos los casos de indígenas, lo cual se explica a que caía sobre ellos una visión paternalista que exaltaba su inocencia y mansedumbre, asegurando que por ser nuevos cristianos obtenían en automático el paso al cielo (Von Wobeser, 2016).

Se consideraba que las personas que experimentaban alguna situación sobrenatural eran en cierto modo virtuosas, en caso de que la experiencia fuese verdadera y no inspirada por el demonio, se puede identificar una búsqueda por equiparar a la Nueva España con la península, pues estas personas por lo regular eran asociadas como “protectores y

héroes del reino, prueba de la madurez espiritual de esta tierra (Rubial García, 2013)

Sobre las características de las apariciones se mencionan: dos tipos de cadáveres animados o entidades corpóreas:

los comunes (a veces rijosos y dañinos y a veces honorables y virtuosos), que son representados con todos los estragos de la descomposición, y los identificados como santos o en gracia que se manifestaban para enderezar entuertos y anunciar la voluntad divina con una apariencia siempre bella y lozana que los identifica como individuos separados (Von Wobeser, 2016, pág. 15).

Asimismo, las historias de Lázarus (resucitados y que volvían a morir) seguían estando completamente vigentes en la Nueva España por medio tanto de imágenes depositadas en los edificios religiosos como de exempla con personajes ficticios o históricos que circulaban en entre la población (Von Wobeser, 2016).

Por último, yendo por el lado del género, existieron diferencias de forma y de fondo en la participación de hombres y mujeres en los relatos de ultratumba, las cuales reflejan elementos de lo que se consideraba su naturaleza como del concepto cultural en que se tenía a cada uno; pues a las mujeres se les consideraba más vinculadas a pecados relacionados con la vanidad, la soberbia y la desobediencia, y a ellos con la ira y la ambición, siendo un claro reflejo de los ámbitos en donde se movían y las coyunturas en que esto cotidianamente los colocaba (Von Wobeser, 2016).

2.4. LUGAR DE LOS FANTASMAS EN LOS SABERES

El estudio del lugar que tienen los fantasmas en el imaginario de la cultura occidental facilita ver una aproximación a las alteraciones de la estructura construida de la realidad se en determinados momentos, esta aproximación es palpable en la manera los paradigmas y hábitos psíquicos de cada época condicionaron las explicaciones que se daban de las apariciones espectrales de leyendas y rumores (Soto Roland, 2020).

La figura del fantasma también se relaciona al proceso de individualización, que caracteriza las sociedades más actuales, en el fantasma puede verse como se entretajeron variables culturales, psicológicas y sociales en la construcción de la cosmovisión antropocéntrica que ha hecho de Occidente lo que hoy es (Soto Roland, 2020).

A esta relación del fantasma con los saberes es incluso posible entender porque los fantasmas aterrorizan, pues en la antigüedad, pero en especial lo maravilloso durante la Edad Media, sostuvo claramente que dicha frontera poseía la cualidad de ser permeable, es decir, que las manifestaciones se daban en el seno de la realidad cotidiana, no percibiéndose dichos fenómenos como algo particularmente extraordinario (Soto Roland, 2020).

Esto cambia con el arribo de "lo natural" unido a la voluntad de poder y la dimensión utilitaria, que tenían como objetivo de configurar un contexto mental que fuera capaz de actuar ante el mundo y gradualmente dominarlo, fue entonces que "lo sobrenatural" paso a ser una fractura a la coherencia,

sorprendiendo y aterrorizando. Desde entonces, los fantasmas se transformaron en entidades perturbadoras. Al descomponerse la fluidez antes existente entre este mundo y el Más Allá, el terror hizo acto de presencia (Soto Roland, 2020).

No obstante, es importante dejar claro que este desplazamiento no se instauro de forma inmediata, pues aquella frontera existente entre lo posible y lo imposible, siguió conservando cierta movilidad. Lejos de estar firmemente establecida, su indefinición no sólo trajo aparejada la inquietud, sino una nueva sensación: la vacilación (Soto Roland, 2020).

3. SITUACIÓN DEL NUEVO REINO DE LEÓN A INICIOS DEL SIGLO XVIII

Es casi tradición que al describir la región noreste se haga énfasis en que en su momento no ofrecía atractivo alguno a los criollos o peninsulares residentes en el interior de la Nueva España, dado los peligros de traspasar la frontera chichimeca, además de que significaba renunciar a las comodidades que se disfrutaban en la zona centro del país, en esta región se hace alarde el espíritu de aventura y de la valentía de sus habitantes (Cavazos Garza, 1960).

Hacia fines del siglo XVII se menciona que Monterrey va creciendo, pues en esos años ya cuenta con poco más de mil vecinos, y se ven gentes de oficio: carpinteros, espaderos, barberos, ensambladores, sastres, etc. (Cavazos Garza, 1960) no obstante, las cosas parecen cambiar drásticamente a inicios del siglo siguiente.

Dentro de la temporalidad de 1664 a 1715, parece presentarse un fenómeno de inercia, pues el Nuevo Reino de León vivió durante estos 50 años el impulso que había dado Martín de Zavala; instituciones y sistemas, costumbre jurídicas y métodos administrativos, aciertos y errores continuaron su natural evolución sin que se puedan advertir cambios intencionados, en los sucesores de Martín de Zavala no hubo intentos por cambiar la situación de crisis que se en que se vivía ni solucionar los graves problemas, que, desde sus orígenes aquejaban al reino (Del Hoyo, 1972).

Los últimos años de este periodo, es decir, los primeros años del siglo XVIII fueron de una profunda y extremada crisis, los gobernadores de dicha época se concretaron a seguir una rutina de carácter burocrático, no tenían talento de estadista ni capacidad administrativa ni el afán sincero por resolver los problemas de su gobernación, entre los que se pueden mencionar: El sistema de encomienda seguía existiendo al margen de todas las leyes además de que fue cada vez más corrupto y se fue acentuando su injusticia y humanidad, pues los abusos se hicieron más frecuentes y graves. Se explica que, a fines del siglo XVII, en el año de 1698 surgen las llamadas congregas, que en realidad eran poco más que una simulación de cambio por parte de las autoridades, pues oficialmente se habían suprimido las encomiendas, sin embargo, poco cambiaron la condición de los indígenas afectados (Montemayor, 1990), pues los abusos y arbitrariedades siguieron a la orden del día.

Aunque si bien, ya en décadas anteriores se consideraba al Nuevo Reino de

León como tierra de Guerra Viva, debido que las campañas contra los indígenas hostiles eran casi ininterrumpidas (Cavazos Garza, 1960) sin embargo en los primeros años del siglo XVIII las hostilidades de los eran cada vez más graves, y los vecinos de la ciudad cada vez tenían mayores pérdidas, especialmente los ganaderos, los cuales incluso se tenía previsto que pagaran la manutención de una compañía volante que intimidara a los aborígenes (Montemayor, 1990)

Poniendo estas problemáticas en perspectiva, es evidente los importantes cambios que se estaban gestando tanto en dimensión espacial como en el ideológico, pues hay un desplazamiento de los objetivos primordiales del siglo XVII, centrados en la conversión de los gentiles a la fe cristiana y así propiciar condiciones para su adaptación a una forma sedentaria y productiva (Sheridan, 2007).

Con la entrada del XVIII y con las problemáticas de índole social, de seguridad y de política se optó por un modelo de control definitivo de los espacios o territorios considerados como de dominio español, así tomar, controlar y consolidar el espacio concebido como "vacío"; justificaron todo tipo de actos de extrema violencia por parte de los españoles (Sheridan, 2007).

Si bien a inicios del siglo XVIII dicho proceso de transformación radical estaba en proceso si es importante mencionar que tales sucesos provocaron a su vez una cadena de discontinuidades, expresa en privación de medios de subsistencia; eliminación de diversidad de actividades económicas;

cambios radicales en las relaciones sociales; transformación de las relaciones con el medio. Estas discontinuidades se hacen evidentes en la reconfiguración de las relaciones sociales entre grupos e individuos (Sheridan, 2007).

4. LA CÁRCEL DE MONTERREY A INICIOS DEL SIGLO XVIII

Durante los primeros años del siglo XVII en Monterrey, la cárcel de la ciudad era un pequeño cuarto pegado a la sala de cabildo donde se encarcelaba a aquellos que esperaban la aplicación del juicio que se les instruía por diversos delitos (Tovar Esquivel, 2013), dicho espacio estaba edificado de manera endeble, pues en su mayoría estaba constituido por madera, barro y carrizo; a la llegada de Martín de Zavala en 1626 se ordenó reparar el inmueble, pues había sido dañado por las temporadas de lluvia, sin embargo, en 1636 volvió a derrumbarse con la inundación suscitada en dicho año, para volver a operar en 1637 (Tovar Esquivel, 2013).

No obstante, la cárcel seguía inscrita en este ciclo de deterioro-reparación, pues para 1643 Martín de Zavala recriminó a los alcaldes ordinarios, regidores y procuradores por el evidente descuido de dicho espacio, además de multarlos cuyo dinero fue a parar a reparaciones; dicha dinámica de reparaciones continuó incluso en 1653, hasta que se propuso una reparación desde sus cimientos (Tovar Esquivel, 2013).

Hasta este punto resulta sorprendente la cantidad de ocasiones en que la cárcel necesitó reparaciones, especialmente debido a la naturaleza de sus materiales además de los

daños ocasionados por las fugas de los reos, lo cual es indicativo de una apatía y falta de interés por parte de las autoridades en cuanto al financiamiento de una cárcel de mejores materiales o si se concede mayor relevancia a las múltiples reparaciones, las autoridades podrían haber carecido de los caudales necesarios para ello.

Las reparaciones estas siguieron siendo necesarias, pues todavía en 1737 el gobernador Joseph Antonio Fernández de Jauregui Urrutia solicitó al virrey de la Nueva España dinero de las alcabalas para reparar las Casas Reales y la cárcel, debido a que se encontraban muy deterioradas (Tovar Esquivel, 2013).

En cuanto a las condiciones de los reos dentro de dicha cárcel, parece ser que fueron igual de precarias como la cárcel misma, pues existe constancia de que estaba mal ventilado, en condiciones de hacinamiento y con poco espacio para los reos, los cuales permanecían entre el hedor de desechos humanos y del encierro mismo (Tovar Esquivel, 2013); tales condiciones debieron hacer que el encierro en dicha cárcel fuera en sumo deprimente y desesperante.

5. VUELTA Y CUESTIONAMIENTO AL DOCUMENTO

En el presente apartado se procederá a reflexionar y a tratar de responder las preguntas planteadas a inicio de la investigación aclarando que no se determinará si lo relatado en el expediente en cuanto al fantasma es cierto o falso, sin embargo, para

una respuesta más amplia de los interrogantes se manejará ambas posibilidades.

¿Por qué argumenta Francisco de Treviño haber visto fantasmas?

Treviño dentro del documento, más específicamente en la línea #20 del folio 1 de la foja 3, manifiesta que no aguantaría solo el estar en la cárcel, lo que indica, que a la hora de haberse manifestado tales fantasmas y ruidos estaba también solo, lo cual coincide con el paradigma de las apariciones en sitios seculares, además de las descripciones de la cárcel como un lugar oscuro y tenebroso.

Sobre los datos que se han localizado acerca de las condiciones estructurales de la cárcel y a las condiciones que debían enfrentarse los reos, es claro que Treviño debió verse sometido a una experiencia de angustia y desesperación al estar solo en ese lugar.

Dado el peso que, de la religión, que formaba parte esencial de la vida cotidiana, es evidente que Francisco de Treviño manifestó haber visto fantasmas y oído ruidos que le provocaron amplio temor a tal grado de hacerlo fugarse, pues el contexto hacia posible la creencia de estos elementos sobrenaturales, al menos para la mayoría de la población, así que Treviño esperaba convencer a sus enjuiciantes de que su visión era real. Además, dada la naturaleza atribuida a las apariciones sobrenaturales que investía al testigo de cierto grado de iluminación implica que Treviño habría querido manifestar su inocencia al habersele concedido la aparición de dichos fantasmas. Sin embargo, esto último implicaría que lo visto por Treviño hubiera sido descrito

como un alma del purgatorio, en cambio, describió fantasmas.

¿A qué se refiere Francisco de Treviño con el termino fantasma?

La redacción de Treviño es bastante breve, no da indicios acerca de la apariencia de los fantasmas, solo manifiesta que también había ruidos, aunque no aclara si estos últimos son producidos por los fantasmas o ajenos.

Volviendo a los fantasmas, es inusual el uso del término, pues parece indicar más una manifestación maligna e incluso demoniaca como era entendida en algunas partes de la Nueva España. Lo único que deja claro es que sintió temor, pero no manifiesta si dichos fantasmas intentaron atacarle, aunque su temor da indicios de que las manifestaciones debieron ser agresivas.

¿Qué significado tiene “Público” en monterrey en 1714?

A simple vista, parecería que Treviño intenta dar crédito a las manifestaciones que dijo experimentar, es decir, buscaba añadir veracidad a su historia bajo el argumento de que usando público bajo su significado actual pareciera que todo mundo y no solo los reos o carceleros conocieran y reconocieran la veracidad del fenómeno que manifiesta, lo cual suena bastante lógico siendo que buscaba justificar su fuga de la cárcel.

No obstante, al buscar acerca del significado de público en el siglo XVIII tiene una connotación muy distinta, pues se refiere a "lo escogido de las gentes sensatas" es decir, a unos pocos y no a la masa, un grupo respetable y no vil" (Hafter, 1975) lo cual pareciera indicar que Treviño argumenta que

personas distinguidas de la ciudad (quizás autoridades o religiosos) estaban al tanto y creían abiertamente en la veracidad de tales manifestaciones.

¿Por qué no creyeron las autoridades la historia de Francisco de Treviño?

Ante los argumentos planteados por Treviño (el que era de conocimiento público y el temor que dijo sentir) además de su tono suplicante y el mencionar los agravios que sufriría su familia y del ambiente dominado por el misticismo religioso, resulta interesante que las autoridades no creyeran en la explicación que dio.

Hay que mencionar que dentro de las llamadas causas naturales reconocidas por los clérigos de la época, que se admitía podían ocasionar visiones estaban las enfermedades mentales particularmente en el siglo XVIII (Von Wobeser, 2016, pág. 31), sin embargo, Treviño no parece manifestar ninguna enfermedad.

Parece más lógico que no creyeran en el argumento de Treviño debido a que ya previamente Treviño habría tratado de evitar presentarse ante el alcalde, dejando el precedente de su negativa de comparecer ante la ley.

No obstante, la incógnita continua ya que el gobernador Antonio García haya realizado un documento donde se dé un tratamiento medianamente explícito al suceso en cuestión, parece destacar que en cierto modo el suceso no era del todo irrelevante para las autoridades, aunque también puede argumentarse que, al ser un tema de índole judicial, el informe se redactaría

independientemente de los motivos que Treviño argumentara en su favor.

¿Qué hay de implícito en el documento en relación con el contexto del Nuevo Reino de León en 1714?

Pueden hacerse algunas suposiciones acerca de Treviño quien pareciera ser un individuo de edad no muy avanzada, pues manifiesta tener hijos de edad muy corta, otro elemento que se puede intuir es que sea fuera ganadero o al menos pastor, pues en el inventario practicado en su casa, se encontraron cueros de reses y cabras entre otras cosas, que dan cuenta de ciertas particularidades de los hogares de la ciudad.

En cuanto a sucesos implícitos en el expediente se puede intuir que la difícil situación ha llevado a Francisco Treviño a endeudarse, pues los ganaderos y jornaleros son los más afectados por los ataques de los indígenas hostiles, asimismo pareciera ser que las autoridades se encuentran presionadas a cumplir con la aprehensión de Francisco de Treviño, pues todo indica hacerse en 3 días, aunque habría que tomar que la ciudad era pequeña y era difícil escabullirse.

6. CONCLUSIONES

La realización del presente trabajo de investigación requirió amplios esfuerzos y grandes cantidades de tiempo invertido, los cuales, a juicio personal de su autor, han sido bien recompensados en términos de aprendizaje y experiencia académica.

Por un lado, el realizar un trabajo para un fin como el presente ha sido todo un reto

pues ha implicado mayor dedicación y procuración en lo que detalles implícitos a la investigación histórica se requiere. También ha constituido un ejercicio de experiencia en temas complejos como son los hechos culturales y religiosos, que en general se tratan de manera cualitativa y extensa.

En cuanto al tema de investigación, se profundizo en áreas de interés como es el caso de la Historia de las Mentalidades y de la Historia Colonial y se ha hecho un importante avance en temas de Historia regional.

Acerca del caso, fue posible dilucidar algunos aspectos que por medio de la bibliografía del contexto regional se puede determinar que influyen en lo sucedido en el expediente: malas condiciones de la cárcel la hacían un lugar seguramente más que incomodo, además de que la fuga de un individuo era simple debido a su estado precario; asimismo, el motivo de que Francisco Treviño estuviera en la cárcel, que de acuerdo al expediente se debe a deudas, puede determinarse que Treviño era ganadero, gracia a la descripción de objetos encontrados en su casa durante el embargo (cueros de cabra y res), que además podría haberse visto afectado por los ataques de los indígenas nativos del noreste, ataques que pudieron llevarlo a endeudarse.

Otros elementos al final no quedan del todo claro, en especial del lugar de los fantasmas (y similares) dentro de la sociedad neolonesa de 1714, pues por un lado la argumentación de Treviño, quien expresa el temor que sintió a los fantasmas, puede asumirse que consideraba que algo de su historia podía ser tomada por cierta y por ende,

esperaba que su justificación lo excusara sino total al menos parcialmente. Es decir, da pie a pensar en que la existencia de fantasmas y otros seres era tomada por cierta y que era motivo suficiente para escapar de la cárcel.

No obstante, el que las autoridades correspondientes desestimaran su narración y decidieran dejarlo en la cárcel habla de que probablemente el lugar de los fantasmas dentro del imaginario social de ese momento no era tan importante o cuando menos, en una gran mayoría de los individuos no era crucial como en el caso de Treviño.

Asimismo, podría esta discordancia de Treviño y las autoridades respecto a la creencia en los fantasmas, ser indicativo de una sociedad en transición, donde diferentes individuos con distintos paquetes culturales e interpretaciones distintas de la realidad humana y natural convivieran entre sí, tal como parece acontecer hoy en día.

En fin, un expediente muy breve puede dar a pensar escenarios complejos y realidades muy profundas de una sociedad, que podría ser tradicionalmente pensada como supersticiosa y con un misticismo muy arraigado en la vida cotidiana.

Ahora muy en lo personal, esta investigación resultó ser de sumo interés por el ejercicio emocional y quizás involuntario de imaginar la situación descrita en el documento, que en un principio no parecía provocar tales sensaciones, pero al ir profundizando en la bibliografía y al ir reflexionando, se hizo evidente el surgimiento, el primero de motivación por seguir indagando acerca del caso, pues existe la posibilidad de que haya más documentos sobre el mismo que no están

identificados. El segundo es una muy notoria angustia, pues con las averiguaciones en bibliografía acerca de la cárcel de Monterrey y a conocer el desenlace del caso, fue imposible no sentir lastima hacia los padecimientos de Francisco Alejo Treviño.

ANEXOS

Transcripción:

Diligencias practicadas por el alcalde Don Antonio García, sobre haberse fugado de la cárcel Francisco de Treviño por temor a los fantasmas y ruidos que en ella había.

Foja 1

Folio 1

1. En la Cib[da]d de n[ues]tra S[eñor]a de Monterrey en diez y siete
2. días del mes de julio de mil setez[ientos] y catorce el S[eñor]
3. alcalde ordinario d[o]n Antonio Garzia d[ic]ho [ilegible]
4. según su mers[e]d en esta d[ic]ha cib[da]d p[or] su mag[es]t[ad]
5. quantas En este d[ic]ho día, mes y año aviendo manda-
6. do a uno d[e] los ministros de vara [sic] de ella trajese a
- su
7. presencia y juzgado a la persona de Fran[cis]co
- Alejo
8. Treviño y trajo por disgusto el d[ic]ho su resp[uest]a
9. p[or] primera y segunda vez el que no quería benir el
10. d[ic]ho Fran[cis]co al llamado del s[eñor] alcalde que corriera y don
11. de corriera y viendo su Mers[e]d la d[ic]ha respuesta y revel-
12. día e inobediencia a la R[ea] Just[icia] le previno agarrar en
13. con el ministro que d[ic]ho es ha aprehenderlo y
14. aviendolo aprehendido lo pusso su mers[e]den la carcel
15. R[ea] desta cib[da]d de donde y eso se fuga aviendo echo pedazos
16. el seguro de la puerta para aser la d[ic]ha fuga y se fue
17. a refugiar al convento de n[uestro] p[adre] s[a]n Fran[cis]co desta cib[da]d
18. y para que semejantes desacato e inobediencia a
19. tengan remedio y castigo según el delito por d[ic]ho su
20. mers[e]d a hacerlo esta causa de proceso y auto para es-
21. cam[ien]to en lo de delante de el y de los demás que lo
22. miran y proceder a todos y cuales quiera diligencias
23. que por d[ic]ho día lugar. Así lo proveo mando y firmo
24. por ante mi el que doy fe

Rubrica:

Antt[oni]o Garzia

Fran[cis]co de Mier y Noriega

De sosa

Esc[ri]bano P[ublico] y de cabildo

25. En este día mes y año con esta noticia y fuga que [ilegible]

- - -

Folio 2

1. el d[ic]ho Fran[cis]co Alejo Treviño y el desacato e inobediencia
2. a la Real Justicia que consta en la causa de proceso de
3. delito d[ic]ho su mers[e]d p[or] mandaría y mando
4. Joseph de Linares en comp[añ]a de los demás
5. ministros a quienes manda mers[e]d misma fes que en el
6. convento de mi padre s[an] Fran[cis]co y avido que pueda aser de
7. el una inmunidad de d[ic]ho convento y iglesia
8. y ser aprehendido y puesto a buen recaudo en la carcel
9. del gobierno le den cuenta para proseder por toda rebel-
10. dia y castigado su inobediencia a demas diligencias
11. así lo proveo mando y firmo p[or] ante mi de que doy
12. fe

Rubrica

Antonio Garcia Francisco de Mier y Noriega
De Sosa Esc[ribano] P[ublico] y de cabildo

13. en veinte y uno de d[ic]ho mes y año aviendo
 14. Joseph de Linares ministro nombrado
 15. a efecto con los demás buscando a Fran[cis]co de Trevi
 16. ño reo en estos autos quien disiese inocen-
 17. cia y no pudo ser avido para ponerlo en la carcel
 18. y pasar a las diligencias necesarias de lo [ilegible]
-
19. ponga p[or] [ilegible] y sin embargo de no poder agarrar
 20. de su persona aora mandaría y mando ser
 21. al embargo de su casa y cualesquiera bienes
 22. pertenecientes de d[ic]ho reo los cuales se pondrían
 23. inventario y f[ec]ha esta diligencia p[or] a mi
 24. mers[e]d y p[or] [ilegible] se nombre un alguacil
 25. quien los tenga seguros y entregue fiel[men]te

Foja 2

Folio 1

1. cuando se les pida d[ic]ho s[eñ]o[r] [ilegible]
2. desta causa así lo proveo mando y firmo p[or]
3. ante de mi de que doy fe

Rubrica

Antonio de Garzia Fran[cis]co de Mier y Noriega
De sosa Esc[ribano] P[ublico] y de cabildo

Ante mi

4. y en contin[ua]ción d[ic]ho s[eñ]o[r] juez con un min[ist]ro de vara[sic] de la R[e]jal
5. Justi[cia] y con el [ilegible] paso a la casa de la morada del
6. d[ic]ho reo en la cual estando su mers[e]d mando a
7. fara el embargo de ella y sus bienes los que parecieren
8. luego y sin dilazion alguna y así lo proveo mando y
9. firmo qu[e] ante mi d[e] q[ue] doi fe

Rubrica

Antonio de Garzia Fran[cis]co de Mier y Noriega

Esc[ribano] P[ublico] y de cabildo

De sosa

Antemi

10. ymbentario primeram[en]te de la casa de la morada de d[ic]ho reo
11. que se compone de un cuarto mediano y una alcoba su fa-
12. brica de adobes techada de sacate con su cocina apar-
13. te de la mesma fabrica un corralito y su gallinero sin
14. techar y una banca y dos cajas una de perivan
15. y otra ordinaria con sus llaves y chapas y una tarima
16. de bara media poco mas y un crusifijo y sus lami-
17. nas y otros cuatro santos de Michoacan y un
18. paño de rebose con su guamición salía en donde están
19. puestos los d[ic]hos santos a manera de oratorio y una
20. cama con colchon y demás aderezos y otra cajita
21. de perivan y un cuero de baca y una olla media-

Folio 2

1. na que tiene de tina y un metate con savana
 2. y un solar en donde está el edificio de d[ic]ha casa
 3. tero con las varas que le corresponde y un [ilegible]
 4. cobre mediano y una calderilla de cobre nueva
 5. y otro cuero de baca y unos cueros de cam[ero]s y una
 6. laminita de s[a]n Gero[ni]mo y una mesita de media un
 7. que todos los vienes que se p[or] ymbentario en la q[ue]
 8. como consta en estos autos en presencia del d[ic]ho mandado
 9. desta causa quien los mando poner a la letra y avien-
 10. dose echo el embargo e imbentario d[ic]ho
-
11. mers[e]d se entreguen todos como constan de el a las
 12. [ilegible] de Salvador de Capetillo j[ue]z de esta cib[da]d
 13. en ella el cual estando presi[di]da de lo que se haría
 14. de ello para los tener un deposito y custodia asta
 15. que le sean pedidos p[or] el d[ic]ho s[eñor] alcalde ordinario
 16. competente que puede y debe conoser [ilegible]
 17. causa y los guardara sin entregarlos a nadie
 18. d[ic]ho es y para ello obliga su persona y bienes
 19. lo cumplirá en toda forma y denunció [ilegible]
 20. su favor para por no le balgan en causa de faltar
 21. algo siendo testigos Lucas Peña y Pedro Gutierrez (testado)
 22. y Bartolome Gonzales Ydalgo y d[on] Diego Cardenas
 23. presi[den]te y juez de esta cib[da]d q[ue] doy fe. El cual fir-
 24. mo con v[uestra] mers[e]d y conmigo el presi[den]te de ello doy fe

Rubrica

Testigo d[on] Pedro Gutierrez de Bustamente

Salvador de Capetillo

Antonio Garzia

Fran[cis]co Mier y nNoriega

De sosa

Esc[ribano] P[ublico] y de cabildo

Ante mi

Foja 3

Folio 1

1. En la ciu[dad] de monterrey en veinte tres días del mes de
 2. julio de mil set[ecien]t[o]s catorce se presento a d[ic]ho reo
 3. por el contenido en ella ante el A[lcal]de don Antonio
 4. garzia de sosa alcalde ordinario por su mers[e]d
 5. Fran[cisc]o de Treviño preso en la carcel publica de esta
 6. siu[da]d como doi por satisfasión quel aberme sali-
-
7. do de la carcel donde d[ic]ho me tenia preso, no fue
 8. por aber fuga ni desobediencia a la real gusticia
 9. sino por temor de los fantasmas y ruido que
 10. en esta carsel ai. Yo bibo como leal basallo
 11. q[ue] soi de su m[a]g[es]t[ad] y sometido a pagar y guardar
 12. sus mandatos y preceptos como leal basallo
 13. y obediente y espero en la benignidad de vu[estra] a-
 14. usara de misericordia conmigo pues es
 15. publico y notorio lo bisto de mi redacción por
 16. lo cual y mas favorable [ilegible] d[ic]ho les pueda
 17. pido y suplico a ya por presentado este mi
 18. escrito y su bista mandar proeber de justa
 19. determinar lo q[ue] hallase conbeniente por d[e]re[c]ho
 20. pues el aguantar solo esta cárcel es ynposible pues
 21. estoi a ebidente peligro de perder la bida
 22. de un susto y que mi pobre familia quede pa-
 23. desiendo y mi criaturas guerfanas
 24. siendo como lo son todas menores

Folio 2

1. de toda edad y atento palape papel denigu-
2. seno en esta ciudad cea de la [ilegible]
3. mi el presente escrito en el presente tep
4. y que por pobre de toda solemni[da]d se me señale
5. ferdon como s[u] m[a]g[esta]d [ilegible] lo tiene dizpues-
6. to en las r[ea][es] leyes pido jutzisia y solucion
7. en debida forma este mi ezcrito no
8. de malizia y en lo n[e]sesario [ilegible].

Rubrica Fran[cis]co de Treviño

9. Y por su merced bista [ilegible] la presente
10. Y dixo se debia mandar y mando se mantenga por lo
11. preso al d[ic]ho Fran[cis]co de Treviño

Rubrica

Testigo d[on] Pedro Gutierrez de Bustamente

Salvador de Capetillo

Antonio Garzia

Fran[cis]co Mier y Noriega

De sosa

Esc[ribano] P[ublico] y de cabildc

Ante mi

REFERENCIAS

- Ayala Calderón, Javier (2019) *Fantasmas de la Nueva España Discursos y representaciones políticas y sociales de las apariciones de ultratumba en documentos novohispanos de los siglos XVI y XVIII*. Universidad de Guanajuato. Guanajuato.
- Azuela Bernal, María Cristina (2009) *Del espanto a la hilaridad en el relato cómico medieval*. Revista Acta Poética vol.30. Pp. 61-83.
- Cavazos Garza, Israel (1960) *Algunas características de los pobladores de Nuevo León en el siglo XVII*. Anuario Humanitas.
- Clío Monterrey (2009) *El extinto Convento de San Andrés de Monterrey*. Disponible en: <http://clioregio.blogspot.com/2009/10/el-extinto-convento-de-san-andres-de.html>. Consultado el 2 de Enero de 2021.
- Del Hoyo, Eugenio (1972) *Historia del Nuevo Reino de León (1577-1723)*. Fondo Editorial Nuevo León.
- Delamau, Jean (1978) *El Miedo en Occidente (Siglos XIV-XVIII) Una ciudad sitiada*. Editorial Trillas.
- Hafter, M. Z. (1975). *Ambigüedad de la palabra 'público' en el siglo XVIII*. Nueva Revista de Filología Hispánica (NRFH), 24(1), 46-63.
- Montemayor, Andrés (1990) *La congrega, Nuevo Reino de León*. Monterrey. Gobierno de Nuevo León
- MS. Diligencias practicadas por el alcalde Don Antonio García, sobre haberse fugado de la cárcel Francisco de Treviño por

temor a los fantasmas y ruidos que en ella había. Colección Civil. Volumen 41. Expediente No.26 Archivo Municipal de Monterrey

Rubial García, Antonio (2013) Nueva España: Imágenes de una identidad unificada. p. 81. En Florescano, Enrique [coord] (2013) Espejo Mexicano. Fondo de Cultura Económica.

Sheridan, Cecilia (2007). Cambio y continuidades en la territorialidad nativa el espacio noroeste novohispano, siglos XVI-XVIII. Revista del Anuario IEHS: Instituto de Estudios histórico-sociales. Pp. 131-160

Soto Roland, Jorge (2020) Aproximación al devenir histórico de los fantasmas en el imaginario de la Cultura Occidental. Academia.edu. Disponible en: https://www.academia.edu/17169891/VI_SITANTES_DE_LA_NOCHE_Para_una_historia

[_de_los_fantasmas_en_la_cultura_occidental.](#)

Tovar Esquivel, Enrique (2013) Entre sillares, maderos y barrotes. La prisión en Monterrey (siglos XVII al XX). Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE). Monterrey.

Von Wobeser, Gisela (2016) Apariciones de Seres Celestiales y demoniacos en la Nueva España. Universidad Autónoma de México: Instituto de Investigaciones Históricas.



**FRANCISCO ANTONIO
CORTÉS MOLINA**

ORCID: 0000-0003-3328-0750

franciscoantonio99@hotmail.com

Nacido en San Luis Potosí en 4 de enero de 1999. Egresado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Actualmente en elaboración de Tesis de Licenciatura. Con gusto por la Historia desde la educación primaria, con especial interés en la Historia Virreinal y del Siglo XIX. Con gusto por el cine bélico y las producciones históricas. Aficionado a la lectura y con gran pasión por la música y el canto.